



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/524/2015, de 22 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al estudio para alumnos de segundo y posteriores cursos, que cursen estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2014-2015 y hayan resultado beneficiarios de las ayudas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden EDU/524/2015, de 22 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al estudio para alumnos de segundo y posteriores cursos que cursen estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2014-2015 y hayan resultado beneficiarios de las ayudas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 123, de 30 de junio de 2015, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

*En la página 43618, se sustituye el Anexo III, por el que se inserta a continuación:*

#### ANEXO III

*Códigos empleados para especificar las causas de desestimación*

COD.	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud fuera de plazo.
3	No estar matriculado en el presente curso en los centros a que se refiere el apartado 2.b)
4	No cursar estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales señalados en el apartado 2.b)
15	No ser becario universitario del Ministerio en el curso 2014-2015.
27	En el curso 2014-2015 beneficiario del Ministerio de la modalidad de Residencia.
202	Incumplir apartado 3.a).1.º de la convocatoria: Sin residencia MECD por no alcanzar el requisito de rendimiento académico.



<b>COD.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
203	En el curso 2014-2015, estar por encima del umbral I.
206	En el curso 2014-2015, estar por encima del umbral II.
212	En el 2014-2015, matrícula parcial: podrán obtener únicamente los gastos generados por la matrícula.
214	El año anterior matrícula parcial y no aprobó el 100%: podrán obtener únicamente los gastos generados por matrícula.

En el caso de los solicitantes cuya causa de desestimación se vea afectada por esta corrección de errores, los plazos para la interposición de los recursos a que se refiere el último párrafo de la Orden EDU/524/2015, de 22 de junio, finalizarán en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, a contar desde la publicación de esta corrección de errores en el «Boletín Oficial de Castilla y León».